



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición No de Ley para su debate ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de septiembre de 2018 se aprobó en la Junta General del Principado de Asturias la Ley 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés. Esta Ley se publicó en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) el 24 de septiembre de 2018 y entró en vigor a los tres meses de su publicación.

En el título V de la citada Ley, concretamente en su artículos 63 y siguientes, se regula el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias que se define como ente público con personalidad jurídica propia que tiene como fines promover la transparencia de la actividad pública, velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, salvaguardar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y garantizar la observancia de las disposiciones de buen gobierno y grupos de interés.

Aunque la Disposición Adicional Segunda de esta Ley establece que la Administración del Principado de Asturias proveerá al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias, en un plazo no superior a seis meses desde su entrada en vigor de esta Ley, de los medios materiales y personales necesarios para el ejercicio de sus funciones.



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

Sin embargo, ese plazo de seis meses finalizó el 24 de junio de 2019 y, en la actualidad, pese a que ya han transcurrido más de cinco años desde la entrada en vigor de la Ley, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del que directamente depende la Oficina de Buen Gobierno y Lucha contra la Corrupción continúa sin constituirse.

Esta Ley también incluía, como gran novedad, el control de los grupos de interés o lobbies mediante la creación de un Registro en el que obligatoriamente debían inscribirse, que tendría carácter público, sería accesible desde el Portal de Transparencia de la Administración del Principado de Asturias y contemplaba la posibilidad de que tales grupos de interés fueran sancionados por la comisión de infracciones. No obstante, al no haberse aprobado el correspondiente Reglamento que regule la organización y funcionamiento del citado registro, la posibilidad de control de los lobbies también ha quedado reducida a un mero “brindis al sol”, la falta de diligencia legislativa del gobierno autonómico ha desactivado tal posibilidad durante los últimos cinco años.

En suma, desde hace más de cuatro años se deberían estar cumpliendo la totalidad de las previsiones contenidas en la Ley 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, sin embargo, el gobierno autonómico parece sentirse más cómodo en la opacidad y en la falta de transparencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno, la siguiente:



PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Constituir con carácter urgente, en el plazo máximo de 3 meses, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias.
2. Proceder con carácter urgente al desarrollo reglamentario de la Ley 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, regulando, específicamente, la organización y funcionamiento del Registro de los grupos de interés.

Palacio de la Junta General, 06 de marzo de 2024

Álvaro Queipo Somoano

Portavoz